



**FONDO NACIONAL DE VIVIENDA  
FONVIVIENDA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 440  
Noviembre 9 de 2007**

Por medio de la cual se aceptan unas renunciaciones de subsidios familiares de vivienda.

La Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (E.) en uso de sus facultades legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y

**CONSIDERANDO:**

Que con fundamento en lo dispuesto por el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, el Fondo Nacional de Vivienda, expidió las Resoluciones Nos. 123 y 129 de 2005; 467, 667, 1762 y 1763 de 2006; 210 de 2007 mediante las cuales se asignaron unos subsidios familiares de vivienda, entre los cuales figuran como beneficiarios, los hogares de veinticuatro (24) personas que se relacionan en la parte resolutive del presente acto.

Que el artículo 43 del Decreto 975 de 2004 establece la posibilidad de que el hogar beneficiario presente de manera oportuna su renuncia total al subsidio familiar de vivienda.

Que los hogares beneficiarios encabezados por las veinticuatro (24) personas que se citan en la parte resolutive del presente acto, presentaron en forma oportuna mediante comunicación escrita ante la Caja de Compensación Familiar donde se postularon, renuncia al valor del subsidio asignado a dichos hogares, por cuanto no harán uso del mismo.

Que de acuerdo con los documentos soportes enviados por las diferentes Cajas de Compensación Familiar, las renunciaciones presentadas por los hogares en forma voluntaria, cumplieron el lleno de los requisitos contemplados en el artículo 43 del Decreto 975 de 2004, según se desprende del Anexo 10 A que reza : "Las cartas de renuncia de cada uno de ellos, firmada por todos los miembros hogar mayores de edad y la carta de asignación original reposan en la Caja".

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia al subsidio familiar de vivienda en relación con los veinticuatro (24) hogares que se indican a continuación, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

No.	No. Resolución	Fecha Resolución	Cédula	Nombres	Apellidos	Vr. Renuncia al subsidio
1	123	21/09/2005	5599317	LUIS ARTURO	GALEANO GALEANO	4.050.444
2	123	21/09/2005	63440795	ANA DEL CARMEN	JAIMES SANCHEZ	4.050.444
3	123	21/09/2005	27987102	ESTER	BELTRAN BUENO	4.050.444
4	123	21/09/2005	91218289	JAIRO	SEPULVEDA PORTILLA	4.050.444
5	123	21/09/2005	5559761	DIONISIO	MELO JAIMES	4.050.444

Por medio de la cual se aceptan unas renunciaciones de subsidios familiares de vivienda.

6	129	30/09/2005	41589879	LUZ STELLA	QUIROGA MOLINA	8.011.500
7	129	30/09/2005	23823978	ANA ISABEL	CADENA LOPEZ	8.011.500
8	129	30/09/2005	23874809	IOMAR CONSUELO	BUITRAGO PARRA	8.011.500
9	129	30/09/2005	52308074	SOBERLY	CUCUNUBA VELANDIA	8.011.500
10	129	30/09/2005	28657815	ROSAURA	BAUTISTA OLIVEROS	8.011.500
11	129	30/09/2005	79611697	JOSE DAVID	BARRETO CALCETERO	8.011.500
12	129	30/09/2005	52179042	MARTHA YANETH	MUÑOZ PUENTES	8.011.500
13	129	30/09/2005	39690481	MARIA DEL CARMEN	QUINTERO CASTILLO	8.011.500
14	467	26/05/2006	80205400	RICARDO AUGUSTO	ALZATE RAMIREZ	8.011.500
15	667	07/07/2006	43692070	NIDIA ESTER	HINESTROZA BENITEZ	5.325.000
16	667	07/07/2006	26331177	MARIA LUCILA	MOSQUERA MOSQUERA	5.325.000
17	667	07/07/2006	52226250	EDIMARIBEL	POVEDA ROMERO	8.011.500
18	1762	19/12/2006	1085034795	ALBERTO	LARIOS PERCIA	8.568.000
19	1762	19/12/2006	63449259	DIANA MARGIORI	CASTAÑO PEREZ	8.568.000
20	1762	19/12/2006	91427284	CARLOS ENRIQUE	GUERRERO PORRAS	8.568.000
21	1762	19/12/2006	91228790	EDGAR	MENESES REY	8.568.000
22	1762	19/12/2006	13544615	NEYER ALBERTO	CAMACHO VARGAS	8.568.000
23	1763	19/12/2006	39535203	CLARA INES	CASTIBLANCO NIETO	8.568.000
24	210	18/07/2007	17422964	JAVIER LEONARDO	CASTAÑEDA ACOSTA	8.200.000

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar en la que se postularon, de conformidad con lo dispuesto en el contrato suscrito con la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar.

Dada en Bogotá D.C., a los

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

**CLAUDIA HERNANDEZ VILLAMIL**  
Directora Ejecutiva Fondo Nacional de Vivienda (E.)

Proyectó: Arellys Bravo Pereira

Revisó: Mauricio Carvajal Araujo

Vo.Bo. Andrea Salazar Jaramillo